

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **4785** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Elena Luri Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Se hace saber que en el procedimiento concursal 0000658/2020, seguido a instancias del Procurador D. Hugo Vega Melián, en nombre y representación de Gastrobar Gara, S.L., se ha dictado Auto el día 12 de enero de 2021, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso y la apertura de la fase de liquidación de Gastrobar Gara, S.L con CIF n.º B76294891, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 35 y 482 del TRLC el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Se designa como Administrador del concurso a: D. Javier Rodríguez Pérez, como Economista el cual ha designado como domicilio postal el de Avd. Mesa y López, n.º 8-3.º C, CP 35007 Las Palmas de Gran Canaria, Tlf: 928 22 00 41 y 928 26 37 56, Fax: 928 22 06 40 y correo electrónico [gastrobargara@concursoales.com](mailto:gastrobargara@concursoales.com)

Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se declara la disolución y en su caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley Concursal.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 255 de la mencionada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 512.3 TRLC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Luri Rodríguez.

ID: A210005360-1